

NORMATIVA ESPECÍFICA DE NATACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2024

TÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

1.1 El objeto de esta normativa es unificar todos los criterios y diferentes aspectos que regirán la competición de natación de los Juegos Deportivos Municipales 2024.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

2.1 Este reglamento se aplicará a todos/as los/las deportistas que participen en la competición de natación de los Juegos Deportivos Municipales 2024.

TÍTULO II. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 3. Condiciones de participación para los deportistas.

3.1 Pueden competir tanto deportistas federados como no federados.

3.2 Para poder participar, el deportista tiene que haber nacido antes del 30 de mayo de 2011.

3.3 No se establece un requisito de edad máxima.

3.4 Los deportistas tienen que ser seleccionados por los ayuntamientos y/o el técnico seleccionado.

3.5 El deportista puede apuntarse a un máximo de tres pruebas y como máximo puede haber dos deportistas por municipio en la misma prueba.

3.6 Si un deportista, una vez cerradas las inscripciones, queda fuera de la selección de su municipio de empadronamiento, podrá optar a competir por el municipio en el que compite federativamente (estando federado) en el momento de hacer la inscripción, siempre que en éste queden plazas disponibles y eso no excluya a uno que esté empadronado.

3.7 Los deportistas federados que queden como suplentes de su municipio, podrán optar o bien, para seguir como suplentes en el municipio de empadronamiento, o bien a competir por el municipio donde compiten federativamente en el momento de hacer la inscripción, siempre que en este queden plazas disponibles y esto no excluya uno que esté empadronado.

Artículo 4. Condiciones de participación para los ayuntamientos.

4.1 Cada municipio puede presentar 10 nadadores en total entre categoría masculina y femenina.

4.2 De las 10 plazas, 4 plazas tienen que ser del mismo sexo.

4.3 El ayuntamiento será el encargado de seleccionar un técnico-técnica responsable del equipo que participará en los Juegos.

Artículo 5. Condiciones de participación para los técnicos



5.1 Los técnicos confeccionarán los equipos deportivos respetando la normativa general de los Juegos y la normativa específica del deporte que está publicada en la página web de IGA Menorca (www.igamenorca.es).

TÍTULO III. INSCRIPCIONES

Artículo 6. Formalización de inscripciones a IGA Menorca de los municipios

- 6.1 Los **deportistas podrán inscribirse** a los juegos municipales **ellos mismos** por su cuenta en la página web de IGA Menorca (www.igamenorca.es).
- 6.2 Las inscripciones para todos los participantes **finalizan el viernes 3 de mayo de 2024 a las 23:59 horas.**
- 6.3 Los municipios que decidan hacer ellos mismos las inscripciones de sus deportistas y técnicos deberán introducir los datos de estos directamente a través de la página web de IGA Menorca antes del viernes 3 de mayo de 2024 a las 23:59 horas.
- 6.4 El martes 7 de mayo de 2024, la organización de IGA enviará por correo electrónico a cada municipio la base de datos final con todos los deportistas inscritos titulares y suplentes.
- 6.5 La persona responsable que designe el Ayuntamiento debe confirmar el listado de los deportistas seleccionados y el nombre del seleccionador/a (titulares y suplentes) por correo electrónico (administracio@igamenorca.es). La fecha límite de inscripción es el viernes 10 de mayo de 2024 a las 23:59 horas.
- 6.6 El viernes 17 de mayo de 2024 a las 12:00 horas, la organización de IGA Menorca realizará el sorteo de todos los deportes ante un jurado designado por la CTEA.
- 6.7 El número permitido de deportistas titulares y suplentes inscritos en cada deporte estará detallado en la normativa específica.
- 6.8 Si un deportista no está inscrito ni como titular ni como suplente no podrá participar en los Juegos.

TÍTULO IV FORMATO DE COMPETICIÓN

Artículo 7. Modalidades

- 7.1 Las modalidades serán masculina y femenina

Artículo 8. Calendario y sedes deportivas

- 8.1 La competición de natación se llevará a cabo en la piscina municipal de Mercadal el día 2 de junio de 2024 a las 10h (**pendiente de confirmar**).

Artículo 9. Sistema de competición

- 9.1 Antes del inicio de la competición, todos los deportistas que competirán tienen que enseñar el DNI a los jueces.
- 9.2 En una jornada continuada de una mañana se realizarán las siguientes pruebas:

- ✓ 100m mariposa masculino
- ✓ 100m mariposa femenino
- ✓ 100m braza masculino
- ✓ 100m braza femenino
- ✓ 100m crol masculino

- ✓ 100m crol femenino
- ✓ 100m espalda masculino
- ✓ 100m espalda femenino
- ✓ 100m estilos masculino
- ✓ 100m estilos femenino
- ✓ 200m crol masculino
- ✓ 200m crol femenino
- ✓ 200m estilos masculino
- ✓ 200m estilos femenino
- ✓ 4 x 50m relevos femeninos
- ✓ 4 x 50 relevos masculinos
- ✓ 4 x 50 relevos mixtos

9.3 En caso de que, en una prueba hubiera más nadadores apuntados que carriles disponibles, se realizarán las rondas que fueran necesarias según números de apuntados. El deportista que logre la mejor marca de todas las rondas disputadas será el ganador de la prueba. Se agrupará a los nadadores por rondas según marcas. Siempre dejando a los cabezas de serie para la ronda final.

9.5 El día 17 de mayo IGA Menorca dará a conocer el número, nombre de competidores por municipio y los grupos de competición.

Artículo 10. Suplentes

10.1 El número de deportistas suplentes para natación es de 3 masculinos y 3 femeninos.

10.2 Un municipio solo podrá presentar suplentes en el caso que haya ocupado todas las plazas del equipo titular que participará en los Juegos.

10.3 Los suplentes solo podrán participar en los Juegos siempre y cuando las bajas que haya en el equipo sean justificadas.

Artículo 11. Entrega de medallas

11.1 Al finalizar la competición, se realizará en la misma instalación deportiva la entrega de las medallas de la competición.

11.2 El municipio informará a la organización de los Juegos, de los representantes del ayuntamiento que acudirán a la entrega de las medallas, además, la instalación deportiva tendrá preparado el montaje necesario para realizar esta entrega.

11.3 Para cada una de las pruebas realizadas se premiará a los atletas de forma individual del primer al tercer lugar con una medalla

Artículo 12. Puntuaciones para la clasificación final del municipio

12.1 Cada modalidad (masculina y femenina) tendrá la siguiente puntuación según su posición:

Posición	Puntos
1º Clasificado	10



2º Clasificado	9
3º Clasificado	8
4º Clasificado	7
5º Clasificado	6
6º Clasificado	5
7º Clasificado	4
8º Clasificado	3
9º Clasificado	2
10º Clasificado	1

12.2 Las puntuaciones totales del deporte para la clasificación de los municipios será la suma de puntos de todas las categorías del mismo deporte, con la siguiente puntuación:

Posición	Puntos
1º Clasificado	10
2º Clasificado	8
3º Clasificado	6
4º Clasificado	5
5º Clasificado	4
6º Clasificado	3
7º Clasificado	2
8º Clasificado	1

12.3 Puntuación Fair Play

Al finalizar todas las competiciones, los delegados IGA votaran al municipio con mejor *Fair play* de su disciplina deportiva. La suma de todos los votos nos dará el municipio ganador de los 10 puntos extra que se sumarán a la puntuación de la clasificación final. En caso de empate entre dos o más municipios, cada uno de ellos recibirá el total de 10 puntos.

TÍTULO V REGULACIÓN DE LAS COMPETICIONES

Artículo 13. Arbitrajes

13.1 La organización de los Juegos se encargará de la contratación de los árbitros necesarios para el desarrollo de la competición, en caso de que fuese necesario.

Artículo 14. Comité de competición.

14.1 El comité de competición estará formado por:

- Un técnico del Departamento de Deportes del Consell Insular de Menorca.
- El director insular de Deportes del Consell Insular de Menorca.
- Dos técnicos del proyecto IGA Menorca.
- El delegado/ada IGA del deporte afectado
- Dos coordinadores deportivos municipales elegidos entre todos los coordinadores municipales.



CONSELL INSULAR
DE MENORCA



Última actualización 2/03/24

TÍTULO VII CÓDIGO ÉTICO Y BUENA CONDUCTA DEPORTIVA

Artículo 15. Código ético y buena conducta deportiva

15.1 Todos los participantes de los Juegos Deportivos Municipales se registrarán bajo el código ético y buena conducta deportiva mencionado en la normativa general de los Juegos título VI.



Ajuntament
de Maó



Ajuntament de
Ciutadella de Menorca



Ajuntament
d'Alaior



Ajuntament
des Castell



Ajuntament
de Ferreries



Ajuntament
de Sant Lluís



Ajuntament
des Mercadal



Ajuntament
des Migjorn Gran